

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS*Resolución aprobando Estudio de Detalle, en Arenal*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a instancia de la Sociedad por la Promotora el Arenal de Penagos XXI, S.L., para la ordenación de la parcela con con referencia catastral urbana número 39 80 201, sita en la Calle Richuela, del pueblo de Arenal, para la construcción de 6 viviendas, dos bloques de tres viviendas unifamiliares cada una, dos bloques de dos bloques de dos viviendas unifamiliares cada una y una vivienda en la zona más estrecha. Total 11 viviendas.

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 22 DE MAYO DE 2006

Primero.- Aprobar definitivamente el el Estudio de Detalle y Refundido de Estudio de Detalle, promovido por la Sociedad Promotora el Arenal de Penagos XXI, S.L., para la ordenación de la parcela con con referencia catastral urbana número 39 80 201, sita en la Calle Richuela, del pueblo de Arenal, para la construcción de 6 viviendas, dos bloques de tres viviendas unifamiliares cada una, dos bloques de dos bloques de dos viviendas unifamiliares cada una y una vivienda en la zona más estrecha, total 11 viviendas, redactado por el arquitecto don Pedro Vega de la Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 4 de enero de 2006 y Refundido de Estudio de Detalle, visado con fecha 9 de mayo de 2006, con sometimiento pleno a las siguientes condiciones o prescripciones:

1. La ordenación proyectada tendrá carácter vinculante, no pudiéndose ser meramente orientativa.

2. Las cesiones que se proyectan con destino a viario público habrán de formalizarse mediante Convenio Urbanístico siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 2/2.001. Dichas superficies serán cedidas al Ayuntamiento libre de toda carga, gravamen o servidumbre, garantizando su perfecta ejecución a cargo del interesado y el mantenimiento durante el plazo que fije el Ayuntamiento con cargo a los adquirentes de las viviendas.

3. Todos los espacios privativos se integrarán el conjunto urbanístico proyectado y serán indivisibles, tanto física como jurídicamente.

4. La edificabilidad máxima será de 0,36 m²/m² sobre la superficie real de la parcela urbana disponible; la ocupación máxima de los edificios será del 30% de la parcela disponible; el número máximo de plantas, dos; con una altura máxima al alero de 6,00 ml. medida en todos los puntos de las fachadas desde la rasante del terreno; y la pendiente máxima de la cubierta será de 30°.

5. Cumplirá con toda legislación sectorial que venga en aplicación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación expresa a los propietarios y demás interesados en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, junto a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de referencia, se inserta a continuación el articulado de las Normas Urbanísticas, Memoria y Relación Pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta el citado Instrumento Complementario de Planeamiento.

**REFUNDIDO DE ESTUDIO DE DETALLE
PROYECTO DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES
EL ARENAL (AYTO. DE PENAGOS)**

EMPLAZAMIENTO: ARENAL
PROMOTOR: PROMOTORA EL ARENAL DE PENAGOS XXI, S.L.

ARQUITECTO: PEDRO VEGA DE LA VEGA

II.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1.- MEMORIA
Objeto
Propiedad
Situación del solar
Características de la solución adoptada
Normativa urbanística
Cesiones

2.- PLANOS
1.- Situación
2.- Topográfico
3.- Parcela
4.- Cesiones
5 y 6.- Alineaciones
7.- Volúmenes
8.- Zonificación y accesos
9.- Secciones

3.- NORMAS URBANÍSTICAS.

1.- Memoria

1.- Objeto.

El objeto del presente Estudio de Detalle es definir las alineaciones y volúmenes, rasantes, cesiones etc, en una finca propiedad de la sociedad promotora.

2.- Propiedad.

El desarrollo del presente Estudio de Detalle pertenece a la sociedad PROMOTORA EL ARENAL DE PENAGOS XXI S.L., con domicilio en la calle Bernardo Lavín 26 Bajo, 39610 de el Astillero y C.I.F. – B-39621255, y cuyo arquitecto es Pedro Vega de la Vega, con NIF- 13.734.809 Z y despacho profesional en C/ Santa Lucía 37-6º - 39006 de Santander.

3.- Situación del solar.

La finca se encuentra en EL ARENAL (Ayuntamiento de PENAGOS).

La parcela cuenta con una superficie 2.989,35 M², si bien la superficie urbana disponible es de 2.922,12 metros cuadrados; y cuenta con una forma triangular, teniendo el acceso por todos sus linderos, en virtud del levantamiento topográfico efectuado por el topógrafo Fernando Castrillo.

Cuenta con los siguientes linderos:

Norte: Camino Municipal
Sur: Camino Municipal
Este: Camino Municipal
Oeste: Camino Municipal

La finca cuenta con un desnivel de 1.70 mts. en dirección Noroeste-Sureste.

4.- Características de la solución adoptada.

La solución se plantea con el número de viviendas unifamiliares máximo permitido por la Normativa (40 viv./Ha.) y orientando dichas viviendas hacia el Sur.

La solución adoptada cuenta con cinco bloques, adoptándose a la forma triangular de la finca.

Se colocan dos bloques en la zona Norte de la finca (la mas ancha) de tres viviendas unifamiliares cada una, dos bloques de dos viviendas unifamiliares cada una y una vivienda en la zona más estrecha.

La documentación gráfica adjunta manifiesta el cumplimiento de los bloques con la separación establecida a colindantes, cesiones, etc.

Se pretende realizar un conjunto urbanístico único, con parcelas de uso privativo.

5.- Normativa urbanística.

La Delimitación de Suelo Urbano en vigor califica la parcela como URBANO RESIDENCIAL), con las siguientes determinaciones:

| Tipología | NORMATIVA | E. DE DETALLE |
|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Edificabilidad | vivienda unifam. 0,36 m2/m2 | vivienda unifam. 0,359 m2/ m2 |
| P. Baja | | 545,18m2 |
| P. 1ª | | 505,22 m2 |
| Total Baja + Primera | 1.051,96 m2 | 1.050,40 m2 |
| Altura máxima | 6 mts. (PB+1plantas) | 6 mts. (PB+1 plantas) |
| Alineación eje vial (edif..) | 8 mts. a eje | 8 mts. a eje |
| " eje vial-cierre parcela | 6,00 mts. | 6,00 mts. |
| colindantes | altura edif..(5m. min) | altura edif.. |
| Separación entre edif.. | 6 mts. | 6 mts. |
| Superficie mínima de parcela | no exigible | 2.989,35 m2 |
| Vuelo máximo | 1 mt. | 1 mt. |
| Ocupación máxima | 30 % | 19,00% |

Así pues se comprueba que el Estudio de Detalle es respetuoso con la Normativa Urbanística Municipal.

6.- Cesiones.

Se establece una cesión para viales con el fin de cumplir con las distancias de alineación de cierre de la parcela de 891,54 m2.

Se establece, tras consultar con los servicios técnicos municipales y con el fin de una mejor adecuación, el realizar una acera de 1,50 mts. de ancho en toda la finca salvo en el lindero norte (Iglesia) que pasará a realizarse de 2,00 mts.

2.- Planos

- 1.- Situación
- 2.- Topográfico
- 3.- Parcela
- 4.- Cesiones
- 5 y 6.- Alineaciones
- 7.- Volúmenes
- 8.- Zonificación y accesos
- 9.- Secciones

3.- Normas Urbanísticas

No contiene ninguna ordenanza específica.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Penagos, 26 de mayo de 2006.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.
06/7410

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11, denominada "Quinta Jonaji", en barrio San Miguel de Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de mayo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 11 denominada "Quinta Jonaji", en el Bº San Miguel de Monte, y estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.».

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 26 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
06/7698

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del lugar cultural que ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del lugar cultural que ocupaba la Real Fábrica de Cañones de La Cavada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el 3.ª del Decreto 144/2002 de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en Materia de protección del patrimonio cultural, queda sometido a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 31 de mayo de 2006.–El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.
06/7487

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 3, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 10 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 3 en c/ Juan José Mier s/n, San Román, a propuesta de don José Ignacio Pérez Torres, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 23 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
06/7742

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Proyecto de Convenio Urbanístico.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de abril de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 259 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y